



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 34-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3ro. del Acuerdo número 7-2019, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, y en el Artículo 1ro. del Acuerdo 23-2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, la Junta Electoral Departamental de Guatemala adjudicó los cargos de la Corporación Municipal de San Pedro Ayampuc, habiéndose consignado erróneamente el nombre de la Concejal Cuarto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde.

### POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,153 literal b), 171, 172, 176, 177, 178, 199, 202, 203, 206, 208 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 72, 73, 126, y 127 del Reglamento de dicha Ley; 4 y 108 del Código Civil.

### ACUERDA

ARTICULO 1. Rectificar el Artículo 1ro. del Acuerdo número 23-2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala, en el que se consignó erróneamente el nombre correcto de la Concejal Cuarto de la Corporación Municipal de San Pedro Ayampuc, como SAMARA PAZ HERNANDEZ VEGA, siendo el nombre correcto SAMARA PAZ HERNÁNDEZ DE VEGA.


ARTICULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Dado en la sede de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, en la Ciudad de Guatemala, el día veintinco de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE.

  
OVIDIO DAVID PARRA VELA  
Presidente



  
MARIO RODOLFO VIRULA BOY  
Secretario

  
MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ  
Vocal

  
FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ  
Suplente I

  
AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO  
Suplente II